Salud	PROCESO	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	Código:	GCOF20
	FORMATO	SOLICITUD MODIFICACIONES	Versión:	06

MEMORANDO

Al contestar cite Radicado
2025230000593353
Fecha: 08-10-2025 15:32:34
Destinatario: DIRECCION DE PRESTACION DE SERVICIOS Y ATENCION PRIMARIA

Bogotá, D.C., 08/10/2025

PARA: **Dr. RODOLFO ENRIQUE SALAS FIGUEROA**
Secretario General

DE: **FRANCISCO JAVIER MORALES OSPINA**
Supervisor
Coordinador Grupo de Gestión de Infraestructura en Salud

ASUNTO: **SOLICITUD DE ADICIÓN Y PRÓRROGA CONTRATO N° 1384 DE 2025**

Cordial saludo,

De conformidad con las disposiciones normativas vigentes, en el marco de los lineamientos contenidos en el Manual de Contratación del Ministerio de Salud en mi calidad de supervisor y previo visto bueno del Director, solicito su aprobación para el trámite del asunto, de conformidad con la siguiente justificación:

1. ANTECEDENTES

N° Contrato	1384 de 2025
Contratista	JORGE EDGAR RUBIO CALDERÓN
Identificación.	No 93.3969.50 expedida en Ibagué
Objeto del Contractual	Prestar servicios profesionales brindando asistencia técnica a las entidades territoriales en las gestiones técnicas, operativas, administrativas y de seguimiento a proyectos de infraestructura física y dotación hospitalaria de acuerdo con la normatividad asociada a la fuente de financiación.
Plazo	Será a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, y hasta por seis (6) meses.
Inicio	23/04/2025
Terminación	22/10/2025
Valor del Contrato	$57.120.000
Valor mensual de honorarios	$9.520.000
Supervisor	Francisco Javier Morales Ospina
Dependencia solicitante	Subdirección de Infraestructura en Salud

Este contrato no ha sido objeto de modificaciones.

2. JUSTIFICACIÓN DE LA SOLICITUD

2.1 Introducción

Este contrato tiene como objeto prestar servicios profesionales brindando asistencia técnica a las entidades territoriales en las gestiones técnicas, operativas, administrativas y de seguimiento a proyectos de infraestructura física y dotación hospitalaria de acuerdo con la normatividad asociada a la fuente de financiación.", que corresponde al proyecto de inversión identificado con el código BPIN 202400000000162 *"AMPLIACIÓN GRADUAL Y CONTINUA DE LA CAPACIDAD INSTALADA EN LA INFRAESTRUCTURA Y DOTACIÓN HOSPITALARIA PARA MEJORAR EL ACCESO A LOS SERVICIOS DE SALUD"* cuyo objetivo general es el de: "Aumentar el acceso a los servicios de salud gracias a la mejora y aumento de la capacidad instalada de infraestructura y dotación hospitalaria".

2.2 Estado de ejecución del contrato

Durante el plazo de ejecución del contrato, el contratista ha cumplido con la ejecución de las obligaciones pactadas, desarrollando las siguientes actividades:

- Se brindó acompañamiento en reuniones virtuales con la mayoría de los municipios del departamento del Tolima, orientadas al desarrollo de proyectos de adecuaciones menores en infraestructura física en salud.
- Se realizaron asistencias técnicas a diferentes municipios de los departamentos de Tolima, Huila, Quindío, Caldas y Sucre, en coordinación con la coordinadora territorial, ingeniera Piedad Mejía, contribuyendo al avance en la formulación, complementación y seguimiento de proyectos de infraestructura y dotación hospitalaria.
- Entre los municipios atendidos se destacan: Líbano, Rioblanco, Espinal, Piedras, Roncesvalles, Icononzo, Planadas, Chaparral y Venadillo (Tolima); Argentina y Campoalegre (Huila); Risaralda (Caldas); y Palmito (Sucre).
- Se realizó acompañamiento técnico a la ESE del municipio de Piedras (Tolima) para la presentación de tres proyectos: Puesto de Salud Chicalá, Puesto de Salud Chipalo.
- Se brindó acompañamiento y asistencia técnica a los hospitales de Casabianca, Melgar y Flandes en el departamento del Tolima, en el marco de los procesos de formulación y revisión de proyectos de infraestructura física y dotación biomédica.

2.3 Hecho excepcional que justifica la modificación:

El plazo de ejecución del presente contrato fue establecido conforme a las necesidades técnicas identificadas por la dependencia, en el marco de la planeación contractual que antecedió su suscripción. No obstante, a la fecha, el Ministerio se encuentra ejecutando las actividades misionales, administrativas y operativas orientadas al cierre de la vigencia fiscal 2025, la planeación estratégica para el inicio de la vigencia 2026 - que involucra aspectos relacionados con el cierre del actual gobierno-, así como la preparación institucional para la entrada en vigor de la Ley de Garantías Electorales. Estos eventos, por su naturaleza estructural y marco normativo, demandan una alta capacidad de respuesta del Ministerio y en consecuencia, la disponibilidad del recurso humano idóneo y suficiente para su adecuada gestión.

Tal como se señaló en el estudio previo, el Ministerio no cuenta con el personal requerido para atender integralmente estas responsabilidades y la necesidad de recurso humano persiste a la fecha de esta solicitud. Cabe destacar que, en paralelo, el Ministerio avanza en un proceso de rediseño institucional, conforme a las directrices del Plan Nacional de Desarrollo, orientado a la formalización del empleo público. Sin embargo, los trámites asociados a dicho proceso dependen, en gran parte de las decisiones y autorizaciones externas a esta entidad.

Por lo tanto, se hace necesario como medida excepcional prorrogar el contrato y realizar la correspondiente adición, a fin de mantener el apoyo técnico y profesional que permita atender la necesidad institucional en el marco de la legalidad, sin que ello implique una alteración al objeto contractual ni una desnaturalización de la relación jurídica existente. En este contexto, esta Supervisión considera indispensable adoptar medidas de planeación anticipada, que mitiguen los riesgos operativos derivados de la falta de personal y garanticen el cumplimiento de los objetivos misionales del Ministerio.

La supervisión verifica que la presente solicitud se ajusta a los límites legales y contractuales aplicables, y se realiza con fundamento en los principios de planeación, necesidad, transparencia y responsabilidad en la gestión contractual.

2.4 Descripción de la solicitud:

Teniendo en cuenta lo anteriormente descrito, la supervisión considera viable formular la siguiente solicitud:

- Prorrogar el plazo de ejecución hasta el 30/12/2025, término que desde la supervisión, se considera pertinente para que el contratista apoye las actividades descritas en el numeral 2.2.

- Adicionar el contrato en la suma de $ 24.160.000 suma que corresponde al servicio prestado por la contratista durante el periodo de la prórroga, conforma a los honorarios pactados en el contrato. Durante este periodo, se requiere **adelantar** o **culminar:**

 - Seguimiento a proyectos de adecuaciones menores en ejecución, correspondientes a los municipios del norte del departamento del Tolima, con el fin de verificar el avance físico, técnico y documental de cada iniciativa. Los municipios asignados son: Anzoátegui, Armero, Falan, Fresno, Honda, Líbano, Murillo, Palocabildo, Venadillo y Villahermosa.

- El valor de la presente adición y prórroga se pagará de acuerdo con lo previsto en la cláusula quinta del contrato.

2.5 Riesgos en caso de no realizar la modificación e impacto para el Ministerio.

En caso de no suscribirse la presente modificación contractual implicaría un riesgo significativo de interrupción en el apoyo técnico para esta dependencia, pudiendo generar un impacto negativo en el cumplimiento de las metas institucionales y funciones misionales del Ministerios, comprometiendo la capacidad de respuesta de la entidad ante las necesidades del sector, toda vez que persiste la necesidad de contar con recurso humano suficientes para el apoyo de estas actividades.

2.6 Conclusión:

Una vez expuestos los anteriores argumentos, y verificado que se cumplen con los jurídicos y financieros establecidos en la normativa aplicable a la materia, está supervisión considera viable la modificación solicitada, consistente en adicionar el mencionado contrato en un valor de $ 24.160.000 y prorrogar su plazo de ejecución hasta el 30/12/2025.

3. EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Actualmente el contratista viene cumpliendo de forma oportuna y con calidad sus obligaciones contractuales, sin que existan circunstancias o hechos que hayan generado la necesidad de adelantar trámites de incumplimientos, sanciones o conminaciones.

Con corte al 7 de octubre de 2025, el estado financiero es el siguiente:

Valor inicial del contrato	$57.120.000
Valores honorarios mensuales	$9.52.0000
Valor pagado a la fecha de la solicitud	$ 40.618.667
Saldo por pagar	$ 16.501.33
Valor de la adición y/o prórroga	$ 24.160.000
Saldo a favor del Contrato	$00.000.000

Los recursos con que se ampara la adición solicitada están soportados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 78825 de 17 de enero de 2025 expedido por un valor de $81.280.000 y con un saldo por comprometer de $24.160.000.

4. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDEN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

Para efectos de la tipificación, estimación y asignación de los riesgos, se indica que el Supervisor del contrato, realizó la revisión y determinó que se mantiene la misma matriz del contrato inicial.

5. SOPORTE JURÍDICO DE LA MODIFICACIÓN

El artículo 3 de la Ley 80 de 1993 prevé "Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines…".
El artículo 40 de la Ley 80 de 1993, establece:

> "*Del Contenido del Contrato Estatal. Las estipulaciones de los contratos serán las que, de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta Ley, correspondan a su esencia y naturaleza. Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales.*
>
> *En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta Ley y a los de la buena administración.*
>
> *En los contratos de empréstito o cualquier otra forma de financiación de organismos multilaterales, podrán incluirse las previsiones y particularidades contempladas en los reglamentos de tales entidades, que no sean contrarias a la Constitución o a la ley.*
>
> ***Parágrafo. - En los contratos que celebren las entidades estatales se podrá pactar el pago anticipado y la entregada de anticipos, pero su monto no podrá exceder del cincuenta por ciento (50%) del valor del respectivo contrato.***
>
> ***Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales**" (Negrilla y resaltado fuera del texto original).*

Nota: En caso de adiciones: Se deja expresa constancia que la presente solicitud de adición no supera el cincuenta por ciento (50%) del valor inicial del contrato expresado en Salarios Mínimos Legales Vigentes.

7. CONCEPTO DE LA SUPERVISIÓN.

Una vez analizadas las condiciones, técnicas, administrativas, financieras, contables y jurídicas de la presente solicitud, respecto de su impacto para la ejecución del contrato N° 1384 de 2025, la supervisión viabiliza y otorga concepto favorable para la celebración de la modificación.

En razón a las anteriores consideraciones, la supervisión estima conveniente y necesaria la presente solicitud.

8. SOLICITUD

- Adicionar el valor del contrato en la suma de $ 24.160.000
- Prorrogar el plazo de ejecución hasta 30/12/2025

9. DOCUMENTOS:

Por último y con el fin adelantar el respectivo trámite, anexo los siguientes documentos:

- Certificado de Disponibilidad Presupuestal (en el caso de tratarse de adición)
- Soporte de pago de aportes a Sistema de Seguridad Social Integral actualizado.
- Certificado REDAM y certificado de antecedentes disciplinarios (cuando aplica), vigentes.
- Cédula de ciudadanía del contratista

Atentamente,

Firmado digitalmente por Francisco Javier Morales Ospina

Arq. FRANCISCO JAVIER MORALES OSPINA
Profesional Especializado
Subdirección de Infraestructura en Salud

Firmado digitalmente por David Scott Jervis Jalabe

V° B° **DAVID SCOTT JERVIS JÁLABE**
Director de Prestación de Servicios y Atención Primaria

Anexo(s): Documentos que acompañan la solicitud
Elaboró: HQuintero/MAGutierrezJ
Revisó/Aprobó:DJervis
Ruta electrónica: se inserta automáticamente por la opción insertar / elementos rápidos / campo / FileName / agregar la ruta al nombre de archivo /aceptar